



Ministerio de Hacienda  
y Finanzas Publicas  
Lotería Chaqueña

REF: RESOLUCION N° 5385/2019

RESISTENCIA, 19 de noviembre de 2019

## LICITACION PRIVADA N° 953/2019

### APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 29 Mes: Noviembre Año: 2019 HORA: 10,00

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y LUCES DE EMERGENCIA

Por el servicio de mantenimiento eléctrico y sistema de luces de emergencia en los edificios propiedad de Lotería Chaqueña, sito en:

#### a) RESISTENCIA. Chaco

1. Güemes N° 46
2. Edificio 9 de Julio N° 145
3. Arturo Frondizi N° 55 / 75
4. Autódromo Lotería Chaqueña "Santiago Yaco Guarnieri" (Boxes: oficinas, cantina y sanitarios)
5. San Martín N° 242 (cochera y depósito)
6. Marcelo T. de Alvear N° 1346 (depósito, inmueble en locación)

### SERVICIOS REQUERIDOS

1. Mantenimiento y control del funcionamiento de las instalaciones eléctricas y artefactos eléctricos.
2. Mantenimiento Preventivo.
3. Mantenimiento correctivo.
4. Reparaciones eléctricas menores.
5. Cumplimiento de las recomendaciones determinadas por el fabricante y del Service de los grupos electrógenos ubicados en Güemes N°46 (para Servidor de Sistemas), y Arturo Frondizi N° 55 (para Sala de Sorteo y C.C.M.).
6. Todo el personal deberá utilizar la vestimenta, calzado adecuado y elementos de protección para el trabajo a realizar, según Normas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
7. Cumplir horario de trabajo diario (4 cuatro horas).
8. Contar con un personal adicional, sin excepción.
9. Utilización de las herramientas de trabajo adecuadas (de su propiedad) y provisión de materiales de menor valor (tornillos, clavos, cinta aisladora, etc.).
10. Deberá realizar todas las inspecciones solicitadas por la Dirección de Arquitectura, a los inmuebles cuya actividad estén relacionadas con los inmuebles de Lotería Chaqueña y elaborar un informe de lo solicitado.
11. Lotería Chaqueña deberá tener comunicación directa a través de telefonía fija y/o celular con el responsable del servicio, quien acudirá inmediatamente ante el llamado, en cualquier horario, por cualquier inconveniente en el servicio eléctrico.
12. La adjudicataria deberá contratar una Póliza de seguro que ampare al responsable del servicio y a su personal contra accidentes de trabajo y riesgo emergente que corresponda. (Contrato con la

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----

\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda  
y Finanzas Publicas  
Lotería Chaqueña

REF: RESOLUCION N° 5385/2019

RESISTENCIA, 19 de noviembre de 2019

## LICITACION PRIVADA N° 953/2019

### APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 29 Mes: Noviembre Año: 2019 HORA: 10,00

- ART y cláusula de "NO REPETIR"), con la nómina del personal incluido; quien deberá presentar con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de los trabajos, la copia certificada de los ejemplares de las pólizas de seguros contratada. Además informará de inmediato cualquier alteración que se produzca en dicha nómina y aceptará los controles que el Organismo de Lotería Chaqueña tenga establecido o establezca en el futuro. Lotería Chaqueña no es solidaria ante las responsabilidades de Higiene y Seguridad en el trabajo de cada uno de los integrantes de la Empresa adjudicataria.
13. Libro de Comunicaciones: Se llevará durante el periodo de mantenimiento, un libro de comunicaciones, por duplicado y foliado, donde el oferente dejará constancia de todos los trabajos realizados.
  14. Los repuestos que fueran reemplazados, se dejarán en la oficina de Arquitectura de la Institución para su disposición final.
  15. La adjudicataria no podrá ceder ni transferir el contrato sin previa conformidad de la Lotería. En caso de incumplimiento de esta cláusula, esta última declarará automáticamente rescindido el contrato.
  16. Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato oportunamente celebrado deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Lotería.
  17. Los casos fortuitos y de fuerza mayor deberán ser comunicados fehacientemente en forma inmediata a la Dirección de Arquitectura, a efectos de su evaluación y resultado final.
  18. Penalidades por incumplimiento: en caso de detectarse por parte de algunas de las autoridades de Lotería Chaqueña irregularidades en la prestación del servicio contratado, normas de conducta, impuntualidad, etc., Lotería Chaqueña estará facultada para aplicar a la Adjudicataria sanciones de multas y otros. También se habilitará un libro de Órdenes de servicio, donde quedará asentado las irregularidades del servicio; el mismo permanecerá a cargo de la Dirección de Arquitectura de Lotería Chaqueña.
  19. La Lotería se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas y a su solo juicio determinará cuál es la conveniente a sus intereses, sin que esto diera lugar a reclamaciones de ningún tipo por parte de los oferentes.

### DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos deben estar realizados de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para la ejecución de instalaciones eléctricas a saber:

1. Instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A.).
2. Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo en general y en particular el capítulo 14 "Instalaciones Eléctricas" Anexo VI.
3. Ordenanza Municipal aprobada por el Consejo Municipal de Resistencia N° 7342 del 14/09/04.
4. Los materiales deben ser aprobados por las Normas IRAM
5. Se deberá contar con la presencia diaria del personal responsable para verificación y control del buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas; con carga horaria de 4 (cuatro) horas diarias, y su presencia inmediata ante situaciones urgentes.

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----

\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda  
y Finanzas Publicas  
Lotería Chaqueña

REF: RESOLUCION N° 5385/2019

RESISTENCIA, 19 de noviembre de 2019

## LICITACION PRIVADA N° 953/2019

### APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 29 Mes: Noviembre Año: 2019 HORA: 10,00

6. Deberá concurrir a solucionar los problemas de infraestructura eléctrica toda vez que sea requerido y cualquiera sea la hora del llamado. Su ausencia reiterada (cinco notificaciones por escrito), será causal de rescisión del Contrato, previa notificación fehaciente.
7. Deberá solucionar cualquier tipo de inconveniente eléctrico que pueda surgir del normal funcionamiento de las instalaciones que implica la realización de todos aquellos trabajos necesarios para garantizar una mayor durabilidad y funcionamiento de cada uno de los artefactos, instalaciones (cableados, tableros), bombas eléctricas, baterías, transformadores, iluminación, extractores, llaves, cajas derivadores, tomacorriente (enchufes), los materiales de menor valía y sin repuestos que deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Arquitectura dentro de un plan de mantenimiento mensual que deberá presentar el adjudicatario y aceptado por la Dirección de Arquitectura.
8. Deberá realizar la adecuación de la infraestructura eléctrica a cualquier cambio que se realice por razones de funcionalidad y/o por cambio de lugar del equipamiento.
9. Deberá en casos particulares y excepcionales que determine la Dirección de Arquitectura, se solicitara inspección de obra que no están determinadas pero si están relacionadas con las actividades de la Institución - Lotería se hará cargo del traslado y los gastos que ocasione dicha solicitud.
10. Deberá en casos particulares que determine la Dirección de Arquitectura, se solicitará trabajos menores que no fueran definidos en el presente Pliego (ej.: colocación de cuadros, ajustes de barandas, verificación de picaportes, cerraduras, etc.)

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. ARTEFACTOS LUMÍNICOS: luces de emergencia, mezcladoras de mercurio, apliques comunes, en todos los edificios, señalización de entrada y salida del edificio de Arturo Frondizi N° 55 y 9 de Julio N° 145 (semáforo y control de alarma de salida de vehículos), reflectores, iluminación de fachada y de cartel, fotocontroles automáticos, temporizadores, extractores de aire. Control de los grupos electrógenos en Av. 9 de Julio N° 145 y Frondizi N° 55.
2. TABLEROS: incluyen todos los Tableros Generales y Secundarios de los edificios citados:
  - a) General del edificio Central Güemes N° 46, tableros secundarios, tableros de aire acondicionado tablero de bombas y cualquier otro tablero que se agreguen por mejoras o modificaciones.
  - b) General del edificio av. 9 de Julios N° 145, tableros secundarios, tableros de aire acondicionado tablero de bombas.
  - c) General y Secundarios de Arturo Frondizi N° 55.
  - d) General y Secundario del predio Avenida San Martín N° 242
  - e) General y Secundario de Marcelo T. de Alvear N° 1.346 (depósito, inmueble en locación)
3. ELECTROBOMBAS: Tableros de comando de electrobombas en los edificios citados
  - a) 2 (dos) EB en cisterna del Edificio Central Güemes N° 46
  - b) 2 (dos) EB en Tanque de Bombeo de av. 9 de Julio N° 145
  - c) 1 (una) EB Tanque de Bombeo en Arturo Frondizi N° 55
  - d) 1 (una) EB del lavadero Arturo Frondizi N°55 (Movilidad)

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----

\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda  
y Finanzas Publicas  
Lotería Chaqueña

REF: RESOLUCION N° 5385/2019

RESISTENCIA, 19 de noviembre de 2019

## LICITACION PRIVADA N° 953/2019

### APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 29 Mes: Noviembre Año: 2019 HORA: 10,00

- e) 1 (una) EB elevación de agua en Santa Fe N° 324
4. CABLEADOS: Verificación de secciones apropiadas al consumo, cambio y colocación de los materiales adecuados a dicho consumo o potencia. Ampliación de tomas para U.P.S. en las secciones requeridas para computadoras. Ampliación de luces de emergencias. Tomas comunes con neutro.
5. LUCES DE EMERGENCIAS: mantenimiento del Sistema de luces de Emergencia por plantas y por sectores, y del Sistema de luces de Emergencias individuales en todos los edificios.
6. GRUPOS ELECTRÓGENOS: ubicado en Av. 9 de Julio N° 145 y Arturo Frondizi N° 55
- a) Verificación y carga de combustible.
- b) Verificación de baterías
- Verificación de ecualización de cargas
- c) Pruebas de funcionamiento mínimo dos veces por mes (independientemente del Service Especializado que esté a cargo del control)
- d) Reposición de aceite, refrigerante y combustibles según recomendaciones del Service Especializado
- e) Control de tiempo de automatización de arranque
- f) Todos los puntos enunciados anteriormente deberá programar conjuntamente con el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, cumplimentando requerimientos y recomendaciones del Service Especializado y las novedades comunicarlos por escrito.
7. PUESTA A TIERRA.

Control y verificación de todas las puestas a tierras del sistema eléctrico. Deberá pasar un informe semestral del estado de las mismas y las reparaciones efectuadas si fueran necesarias.

### AMPLIACIONES

Si se hubiera realizado ampliación en el sistema de iluminación, toma de U.P.S. comunes, central de U.P.S., baterías inclusive, etc. (se deberá contemplar todas las ampliaciones requeridas para el buen funcionamiento de todos los sistemas eléctricos), adecuado al funcionamiento especial de sus modificaciones en cada área.

### ACLARACION

1. La sola presentación del oferente implica el conocimiento de los servicios y estado en que se encuentran las instalaciones en cada edificio, objeto del presente Pliego de Licitación.
2. Los materiales necesarios para las distintas reparaciones o ampliaciones, serán solicitados a la Dirección de Arquitectura, por el responsable de cada Dirección o Departamento.

Observaciones: La sola presentación del oferente implica el conocimiento de los servicios y estado en que se encuentran las instalaciones en cada edificio, objeto del presente Pliego de Licitación.

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----

\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda  
y Finanzas Publicas  
Lotería Chaqueña

REF: RESOLUCION N° 5385/2019

RESISTENCIA, 19 de noviembre de 2019

## LICITACION PRIVADA N° 953/2019

### APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 29 Mes: Noviembre Año: 2019 HORA: 10,00

TOTAL SERVICIO MENSUAL: \$ .....TOTAL SERVICIO ANUAL: \$ .....

### CLAUSULAS ACLARATORIAS

- 1) **GARANTÍA DE OFERTA:** El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (Sellado en A.T.P.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.
- 2) **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** Se sugiere al oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos, presentar Garantía de Adjudicación (Sellado por A.T.P.) equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar total o parcialmente la oferta presentada.
- 3) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 20 días hábiles.
- 4) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán mensualmente por mes vencido dentro de los diez (10) días de presentada la factura por Mesa de Entradas y Salidas con su debida conformidad se abonará con acreditación en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco.
- 5) El oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, para comunicarse en caso que el servicio sea requerido.
- 6) La sola presencia de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas, en el régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.
- 7) **VIGENCIA:** El servicio tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato correspondiente por el término de (1) Un año desde el 01/01/2020 y hasta el 31/12/2021 con opción a prórroga a favor de Lotería Chaqueña por UN (1) año más. El precio cotizado regirá durante los primeros seis (6) meses de contratación, para el siguiente semestre, como así también para los que correspondan a sus eventuales prórrogas los mismos serán actualizados en una suma equivalente al diez por ciento (10%) acumulativo.
- 8) Si Lotería Chaqueña resolviera suspender definitivamente el presente servicio, comunicará al adjudicatario esta situación con 30 días de anticipación, sin obligación por parte de esta Institución de abonar indemnización alguna por ningún concepto.
- 9) **INFORMES Y CONSULTAS:** Dirección de Asesoría Técnica –Arquitectura.
- 10) Los Oferentes habilitados para presentarse deben corresponder a cualquiera de las categorías de los matriculados según lo establece el Capítulo 3 de la Ordenanza Municipal 7342 – sep/2004 – aprobada por el Consejo Municipal de la Ciudad de Resistencia.
- 11) **Antigüedad en el rubro:** Indicado por medio de declaración jurada, fecha de iniciación de actividades en el rubro, debiendo acompañar además certificados emitidos por empresas donde actualmente presten servicios similares a los contratados, expedidos durante el año en curso, de donde surja una antigüedad de actuación no inferior a 1 (uno) año anterior a la apertura y concepto que la misma merece. Se deberá indicar además nómina de entidades públicas o privadas a las cuales presta servicio actualmente, indicando domicilio de la misma, monto del último contrato, fecha de iniciación de actividades, características del servicio (cantidad de metros, tipo de edificio planta industrial, oficinas, etc.), valor mensual actualizado, cantidad de personas afectadas al servicio, certificación del cliente en el que expresa antigüedad y concepto que le merece al servicio.
- 12) **Nómina de los actuales y Principales usuarios de sus servicios** pudiendo agregar además documentación y/o constancias -también actualizadas- que tiendan a demostrar la eficacia de su actuación en servicios similares al solicitado, acompañando por lo menos tres ejemplos de tales servicios.
- 13) **Póliza de seguros:** La firma adjudicataria, con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de los trabajos, deberá presentar a Lotería Chaqueña los ejemplares originales de las siguientes pólizas de seguros:

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----

\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda  
y Finanzas Publicas  
Lotería Chaqueña

REF: RESOLUCION N° 5385/2019

RESISTENCIA, 19 de noviembre de 2019

## LICITACION PRIVADA N° 953/2019

### APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 29 Mes: Noviembre Año: 2019 HORA: 10,00

13.1) Póliza de seguro que ampare a su personal contra accidentes del trabajo y riesgo emergente que corresponda.

13.2) Póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros, personas y cosas, emergente de siniestros externos o internos; todo ello derivado de la ejecución del servicio contratado por parte de la adjudicataria.

14)- También con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de los trabajos, la empresa adjudicataria proporcionará la nómina completa del personal propuesto, indicando domicilio y número de documento de identidad, presentando además la siguiente documentación: certificado de salud de cada operario. Asimismo, la adjudicataria informará de inmediato cualquier alteración que se produzca en dicha nómina y aceptará los controles que el Organismo de Lotería Chaqueña tenga establecido o establezca en el futuro.

### 15) Responsabilidad por daños y/o roturas:

Todo elemento que resulte dañado o destruido por acción u omisión de los agentes, artículos y/o maquinarias utilizadas por la adjudicataria, está obligada a reponer o reparar, siempre que se acredite fehacientemente la culpabilidad de un dependiente suyo en la acción u omisión.

16) En caso de producirse roturas de vidrios en general, caídas de máquinas y equipos de oficinas, pérdidas o extravíos de elementos de la Institución, la firma adjudicataria será única responsable de estos eventos ante Lotería, haciéndose cargo la misma del gasto que ocasione dicha pérdida.

17) La empresa adjudicataria no podrá ceder ni transferir el contrato sin previa conformidad de la Lotería. En caso de incumplimiento de esta cláusula, esta última declarará automáticamente rescindido el contrato, aplicándose lo dispuesto en el punto respectivo.

18) La Lotería se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas y a su solo juicio determinará cual es la conveniente a sus intereses, sin que esto diera lugar a reclamaciones de ningún tipo por parte de los oferentes.

19) Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato oportunamente celebrado deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Lotería.

Los casos fortuitos y de fuerza mayor deberán ser probados fehacientemente en la forma y tiempo que determine la Lotería a efectos de su evaluación y resultado final.

20) El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en A.T.P., según lo establecido por el DECRETO N° 2774, ART. 1° QUE DICE ... "NO SER DEUDOR DE LA ATP O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACIÓN TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL; TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, EXTENDIDA POR LA ATP". Caso contrario su oferta podrá ser desestimada por Lotería Chaqueña.

21) **PLAZO DE IMPUGNACIÓN:** Tres días hábiles a partir de recibida la Nota de Pre-Adjudicación. Para formular la impugnación referida, el oferente impugnante deberá realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----

\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE